



Universidad Nacional de Catamarca

**ES COPIA FIEL**

Resolución Nº

**0313**

1297/99.-

Expediente Nº

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 AGO 1999

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA** suscrito entre las **UNIVERSIDADES NACIONALES DE: CATAMARCA, LA RIOJA, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMÁN** y de acuerdo a la intervención de la Secretaría Económico Financiera.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA** suscrito con las **UNIVERSIDADES NACIONALES DE: CATAMARCA, LA RIOJA, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMÁN**, cuyo texto como **ANEXO** forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

DIRECCION DE
EXPEDIENTES
E
R
C
A

Agrión. **JULIO LUIS SALERNO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

**C.P.N. MARÍA BEATRIZ MAZA DE ZAFE**  
SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA



*Universidad Nacional de Catamarca*

ES COPIA FIEL

0313

Resolución N°

1297/99.-

Expediente N°

ANEXO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y  
TÉCNICA ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES de  
CATAMARCA, de LA RIOJA, de SALTA, de SAN JUAN, de SAN LUIS, de  
SANTIAGO DEL ESTERO y de TUCUMÁN**

----- Con vistas a favorecer la cooperación académica, científica y técnica, las Universidades representadas por los respectivos Rectores: Agr. **JULIO LUIS SALERNO**, por la Universidad Nacional de Catamarca; Ing. **OSCAR GUILLERMO INSAUSTI**, por la Universidad Nacional de Jujuy; Dr. **ENRIQUE DANIEL TELLO ROLDAN**, por la Universidad Nacional de La Rioja; Dr. **JUAN CARLOS GOTTIFREDI**, por la Universidad Nacional de Salta; Ing. **TULIO ABEL DEL BONO**, por la Universidad Nacional de San Juan; Lic. **ALBERTO PUCHMULLER**, por la Universidad Nacional de San Luis; Dr. **HUMBERTO HERRERA**, por la Universidad Nacional de Santiago del Estero y C.P.N. **CARLOS MARIO ALBERTO MARIGLIANO**, por la Universidad Nacional de Tucumán,

**CONSIDERANDO:**

El diagnóstico de estado de desarrollo de la minería y la economía de la región puede ser resumido de la siguiente manera:

- ♦ Se observa un incremento objetivo de la actividad de la minería y procesamiento de minerales que puede resultar un factor estratégico para el desarrollo acelerado de la región dado el fuerte atraso relativo en relación con la media nacional.



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución Nº

0313

1297/99.-

Expediente Nº

- ♦ El Gabinete Científico -Tecnológico dependiente del PEN ha incluido un Programa Prioritario en Minería dentro de su Plan Plurianual que debe ser desarrollado por instituciones científico-tecnológicas de la región.
- ♦ La mayor actividad de la Minería, el procesamiento de minerales y el cuidado del medio ambiente demanda y demandará nuevos técnicos, profesionales y científicos y el desarrollo y transferencia de tecnologías lo que permitirá acrecentar las responsabilidades y desafíos de cada una de las unidades académicas instaladas en nuestras universidades.
- ♦ La necesidad de responder con prontitud y eficiencia demanda la optimización y potenciación de los modestos recursos disponibles que minimicen las debilidades y acrecienten fortalezas creando las condiciones para crecer armónica y coordinadamente.

CONVIENEN en celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica, Científica y Técnica:

**ARTÍCULO 1º.**- Las Universidades celebrantes del presente convenio se comprometen en constituir una Red de Cooperación para la realización de un proyecto denominado "Red para la Articulación y Mejoramiento de la Formación de Grado y de Posgrado en la Enseñanza en las Áreas de Minería, Tratamiento de Minerales, Geología y Medio Ambiente".

**ARTÍCULO 2º.**- Las Unidades Académicas intervinientes vinculadas a los temas objeto de la presente Red se comprometen a garantizar el pleno cumplimiento de todos los compromisos que les corresponden por su participación en la misma, y que serán consignados en Actas Acuerdos que serán labradas por separado.



Universidad Nacional de Catamarca

**ES COPIA FIEL**

Resolución N° **0313**  
Expediente N° **1297/99.-**

**ARTÍCULO 3°.-** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de sus firma por los representantes de las Instituciones. Las Universidades intervinientes que tengan el deseo de darlo por finalizado, harán efectiva dicha intención notificando a las otras con al menos noventa días de antelación del final de un año académico.

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Hay varias firmas ininteligibles.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
S	
C	<i>[Handwritten Signature]</i>
A	

*[Handwritten Signature]*  
**AGRM. JULIO LUIS SALERNO**  
 REGTOR  
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

*[Handwritten Signature]*  
**C.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA DE ZAPE**  
 SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA  
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA